

DECRETO EXENTO N ° 0312.-

CURARREHUE 04/02/2019.-

VISTOS : ESTOS ANTECEDENTES :

1.- la solicitud presentada por el Club de Huasos Criollo Vista Volcán, de fecha 06 de Diciembre 2018.

2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.

3.- El Contrato de arrendamiento del Club de Rodeo Trancura de fecha 11/01/2019,.

4.- El Ord.135/30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de actividades Esporádicas.

5.- El artículo 11 N ° 7 de la Ordenanza local Municipal.

6.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.

7.- El Decreto Exento N ° 1.609., del 06/12 2016., que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

8.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N ° 18.695 " Orgánica Constitucional de Municipalidades ", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, Las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L .148, D.F.L ,N ° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es Es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales de las " instalaciones eléctricas ", de los recintos para estas actividades

VIENE DEL DECRETO EXENTO N° 0312.- DEL 04/02/2019

D E C R E T O

1.- Autorízase al Club de Club de Huasos Criollo Vista el Volcán para efectuar " **RODEO CRIOLLO** ", los días 09 y 10 de Febrero 2019, los días 09 y 10/02/2019, el Rodeo en horario desde las 8:00 Hrs. A.M. hasta las 22:00 Hrs. P.M., el Casino el día 09/02/2019 desde las 10:00 A.M. hasta las 5:00 Hrs del día 10/02/2019, el día 10/02/2019 desde las 10:00 A.M. hasta las 24:00 P.M., en esta actividad, se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas en la Comuna de Curarrehue.

3.- Que, deberán concurrir al S.I.I. en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

4.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quien sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen La prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N° 20.660.

5.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

6.- La Resolución Exenta N° 6045/2014 Que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N° 1.251 de 1986.

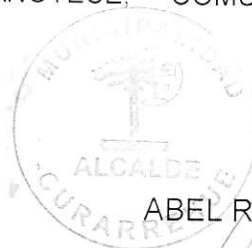
7.- Que cualquier problema de Orden Público y otro tipo, es de exclusiva responsabilidad del Sr. Gregorio Salazar Martínez.

8.- Valor 1 UTM., diario de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

ARPB/YTE/MCUP/ibn

DISTRIBUCION :

Of. de Partes

Interesados (1)

Tenencia Curarrehue

Sección Rentas y Patentes



[Signature]
B
Dirección de control